



*Santiago Guarderas Izquierdo*  
VICEALCALDE  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0373-**

**Quito, D.M., 03 de septiembre de 2020**

**Asunto:** Observación previa al "Proyecto de Ordenanza que determina el procedimiento parlamentario para el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el funcionamiento del ejercicio de la facultad legislativa, el código de ética en el Concejo Metropolitano de Quito; y su coordinación con el órgano ejecutivo"

Señor

Santiago Omar Cevallos Patino

**Concejal Metropolitano**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-2975-O de 31 de agosto de 2020, la Abg. Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano, remitió al Cuerpo Edilicio la matriz comparativa del *"Proyecto de Ordenanza que determina el procedimiento parlamentario para el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el funcionamiento del ejercicio de la facultad legislativa, el código de ética en el Concejo Metropolitano de Quito; y su coordinación con el órgano ejecutivo"*, de iniciativa de la concejala Soledad Benítez, a fin de que, si las tuviéramos, incorporemos las observaciones pertinentes, hasta el día jueves 03 de septiembre de 2020.

Del expediente aparece que mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-2379-O de 17 de julio de 2020, la señora Secretaria General calificó el proyecto y dispuso, por sugerencia de la proponente, remitir a la Comisión de Planificación Estratégica de su presidencia, conforme consta del oficio No. GADDMQ-DC-SB-2020-0188-O de 09 de julio de 2020.

Del artículo 1 se desprende que el objeto del proyecto es: *"... determinar el marco jurídico que establece el procedimiento parlamentario para regular el desarrollo y organización de las sesiones y los debates; el funcionamiento del ejercicio de la facultad legislativa; la aplicación del código de ética en el Concejo Metropolitano de Quito; y su coordinación con el órgano ejecutivo..."*, el cual no guarda relación con el ámbito de la Comisión de Planificación Estratégica que, según el artículo I.1.48 del Código Municipal, es: *"Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para la definición de modelos de gestión pública y para el desarrollo armónico y equitativo del Distrito. Se encargará además del seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico aprobado por el Concejo"*.



*Santiago Guarderas Izquierdo*  
VICEALCALDE  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0373-**

**Quito, D.M., 03 de septiembre de 2020**

En tal virtud, me permito sugerir que este tema sea revisado como una cuestión previa a continuar con la tramitación del proyecto, pues, su omisión podría viciar el procedimiento legislativo que hasta ahora se lo ha dado, por falta de competencia de la Comisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo  
**CONCEJAL METROPOLITANO**

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Patricia Andrade Baroja	gpab	DC-SMGI	2020-09-03	
Revisado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	DC-SMGI	2020-09-03	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	DC-SMGI	2020-09-03	